



RESOLUCION No. SC.DIC.A.2011. 3 1 3

DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Latacunga a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, aumento de capital, reforma y codificación integral del estatuto social de la compañía BAKUFLOWERS S.A., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 7 de junio de 2011, con la solicitud para su aprobación.

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídica de Compañías, mediante informe No. SC.UCI.A.11.471 y memorando No. SC.UJ.A.2011.1226 de 22 de julio y 25 de agosto de 2011 respectivamente, han emitido informes favorables para la continuación del trámite.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011 y la Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-00464 de 11 de julio de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Latacunga a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, aumento de capital, reforma y codificación integral del estatuto social de la compañía BAKUFLOWERS S.A., en los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Latacunga, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía BAKUFLOWERS S.A. de la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. *Ukud.*



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Quinto y Primero de los cantones Quito y Latacunga respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía BAKUFLOWERS S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 29 AGO. 2011

Alexandra Espin Rivadeneira
DRA. ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO *Haud*

CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la **RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2011.313** de fecha veintinueve de agosto del dos mil once de la Intendencia de Compañías de Ambato, bajo la partida número **97** del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida Resolución.- Latacunga, a veintiocho de septiembre del dos mil once.-



Dra. Mónica Pristina Mena

**REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL
DEL CANTÓN LATACUNGA**

Con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 4037
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 28 NOV 2011

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

